



DECRETO No. 586 de 2020

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus facultades legales y constitucionales, en especial, las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política, el artículo 94 del Decreto Ley 1222 de 1986, el Decreto 111 de 1996, la Ordenanza 014E de 2015 y demás disposiciones concordantes,

C O N S I D E R A N D O:

- a) Que de conformidad con el Artículo 74 de la Ordenanza No. 14E de 2.015 (Concordancia con el Artículo 67 del Decreto 111 de 1996 o Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación), corresponde al Gobernador del Departamento, dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General del Departamento de Arauca, en el cual se inserta el detalle de las apropiaciones para el año fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.
- b) Que la Honorable Asamblea Departamental mediante Ordenanza 020 de 2019, fijó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020.
- c) Que mediante Decreto No 1102 del 27 de diciembre de 2019, el Gobernador del Departamento de Arauca liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y Gastos del Departamento de Arauca, para la Vigencia Fiscal 2020 de acuerdo a las condiciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca.
- d) Que según el Artículo 35 Decreto de Liquidación No. 1102 de 2.019, en concordancia con el Artículo 91 de la Ordenanza 14E de 2.015, se autoriza al Señor Gobernador para realizar los ajustes y/o nivelaciones de salarios que se presenten para la Vigencia Fiscal del 2.020. Así como Créditos y Contracréditos en el Presupuesto de Funcionamiento sin que se afecte el global.
- e) Que se hace necesario realizar unos traslados dentro del presupuesto de funcionamiento con el objeto de complementar la apropiación para el pago de aportes al Fonpet, la cual se encuentra desfinanciada desde el presupuesto inicial para la vigencia 2020, pues debe darse cumplimiento a lo normado en los numerales 8o. y 9o del artículo segundo de la Ley 549 de 1.999, que señalan:
"ARTÍCULO 2o. Recursos para el pago de los pasivos pensionales. Se destinarán a cubrir los pasivos pensionales los siguientes recursos:
(....)
8. A partir del 1o. de enero del año 2001, el 20% del producto del impuesto de registro.

9. A partir del año 2001, el 5% de los ingresos corrientes de libre destinación del respectivo departamento. Dicho porcentaje se incrementará anualmente en un punto porcentual, de tal manera que a partir del año 2006, inclusive, se destine al Fondo el 10% de los ingresos corrientes de libre destinación de la respectiva entidad territorial.
(....)".



DECRETO No. 586 de 2020

- f) Que de conformidad con los anteriores considerandos, el Gobernador del Departamento de Arauca,

DECRETA :

ARTICULO PRIMERO: Realícese los siguientes contracréditos en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Departamento de Arauca para la Vigencia Fiscal 2020, por la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.372.023.500,00)**, según se detalla a continuación:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03					SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL			
03	1				NIVEL ADMINISTRATIVO			
03	1	1			GASTOS DE PERSONAL			
03	1	1	1		SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA			
03	1	1	1	001	Salario Básico			690.200.000
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	690.200.000	
03	1	1	1	033	Indemnización por Vacaciones			3.578.993
						Sobretasa a la Gasolina	2.600.622	
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	978.371	
03	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS			
03	1	1	3	009	Servicios Técnicos			1.000
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	79	
						Sobretasa a la Gasolina	921	
03	1	1	3	015	Auxilio Funerario			18.659.420



DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Impuesto de Registro y Anotación	18.659.420		
03	1	1	3	019	Acuerdo laboral (Sintrenal)				37.997.805
						Impuesto de Registro y Anotación	37.997.805		
03	1	1	3	021	Día Nacional del Pensionado Ley 271/96				4.368.124
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4.368.124		
03	1	1	5		CONTRIBUCIONES EFECTIVAS				
03	1	1	5	001	Aportes A Cajas De Compensación Familiar				6.585.075
						Impuesto de Registro y Anotación	1.146.060		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	5.439.015		
03	1	1	5	005	Cotizaciones A Pensiones I.S.S				23.900.250
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	23.900.250		
03	1	1	6		CONTRIBUCIONES IMPUTADAS				
03	1	1	6	001	Mesadas pensionales a cargo del departamento				1.242.879.136
						I.V.A.	1.242.879.136		
03	1	2			GASTOS GENERALES				
03	1	2	1		ADQUISICIÓN DE BIENES				
03	1	2	1	005	Dotación a trabajadores				30.557.457
						Sobretasa a la Gasolina	20.443.457		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	10.114.000		



DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM				
03	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS			
03	1	2	2	005	Comunicaciones y Transporte			10.707.052
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	10.627.052	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	80.000	
03	1	2	3		IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS			
03	1	2	3	001	Predial Unificado (Vigencia actual y anteriores)			91.802.116
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	46.562.619	
						Arrendamientos	8.316.000	
						Impuesto de Registro y Anotación	35.816.715	
						I.V.A.	1.106.782	
03	1	2	3	003	Otros impuestos y Contribuciones			2.841.300
						I.V.A.	2.841.300	
03	1	2	4		Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			
03	1	2	4	001	Sentencias, Providencias, Conciliaciones y transacciones			139.994.114
						Gaceta Departamental	2.425.500	
						Impuesto de Registro y Anotación	100.000.000	
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	60.000	

DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	1.372.000		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	18.118.614		
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	13.860.000		
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	4.158.000		
04					SECRETARIA DE HACIENDA				
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO				
04	1	1			GASTOS DE PERSONAL				
04	1	1	3		SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS				
04	1	1	3	009	Servicios tecnicos				200.000
						I.V.A.	200.000		
04	1	2			GASTOS GENERALES				
04	1	2	2		ADQUISICIÓN DE SERVICIOS				
04	1	2	2	013	Impresos, Publicaciones, suscripciones y afiliaciones				82
						I.V.A.	82		
04	1	2	2	023	Comisiones, Intereses y Demás Gastos Bancarios y Fiduciario				19.485.100
						Multas por contravenciones a las rentas Departamentales	485.100		
						Sobretasa a la Gasolina	19.000.000		
04	1	2	2	098	Devolución de Impuestos				16.045.600



DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						I.V.A.	3.214.000		
						Otros Ingresos no Tributarios	831.600		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	9.000.000		
						Sobretasa a la Gasolina	3.000.000		
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO				
04	1	3	1	002	Instituto de Tránsito y Transportes de Arauca				27.720.000
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	20.790.000		
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior)	6.930.000		
04	1	3	1	004	ADRES - ASEGURAMIENTO EN SALUD LEY 1819 DE 2.016 Y DECRETOS REGLAMENTARIOS 1626 DE 2.016 Y 1684 DE 2.017				4.500.876
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	4.500.876		
TOTAL CONTRACREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO								2.372.023.500	

ARTICULO SEGUNDO: Con los recursos de que trata el Artículo Anterior, ábrase el siguiente crédito en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Gobernación de Arauca, para la Vigencia Fiscal comprendida entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre de 2020, por valor de **DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS MCTE (\$2.372.023.500,00)**, según se detalla a continuación:



DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION	VALOR	
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
04					SECRETARIA DE HACIENDA				
04	1				NIVEL ADMINISTRATIVO				
04	1	3			TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
04	1	3	1		TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO				
04	1	3	1	011	Aportes al Fonpet (Ley 549 de 1.999)			2.372.023.500	
						I.V.A.	1.250.241.300		
						Otros Ingresos no Tributarios	831.600		
						Multas por contravenciones a las rentas Departamentales	485.100		
						Gaceta Departamental	2.425.500		
						Arrendamientos	8.316.000		
						Impuesto de Registro y Anotación	193.620.000		
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Actual)	20.790.000		
						Impuestos sobre vehículos automotores (80% Vigencia Anterior)	6.930.000		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Nacional	9.009.000		
						Al Consumo de Tabaco y Cigarrillo Extranjero	90.090.000		



DECRETO No. 586 de 2020

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									
Imputación Presupuestal					DESCRIPCION DE LA IMPUTACION	FUENTE DE FINANCIACION	VALOR POR FUENTE DE FINANCIACION		VALOR
UND	NIV	CAP	ORD	NUM					
						Al Consumo de Cerveza Nacional (Decreto 190/69)	690.200.000		
						Al Consumo de Cerveza Extranjera (Decreto 190/69)	1.372.000		
						Al Consumo de Licores Extranjeros (Ley 14/83)	13.860.000		
						Al Consumo de Licores Nacionales (Ley 14/83)	34.650.000		
						Al Deguello de Ganado Mayor Otros Municipios (Ley 14/83)	4.158.000		
						Sobretasa a la Gasolina	45.045.000		
TOTAL CREDITOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO									2.372.023.500

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca (Arauca), 26 AGO 2020

JOSE FACUNDO CASTILLO CISNEROS
Gobernador de Arauca

Revisó: DANIEL ENRIQUE GONZALEZ RODRIGUEZ, Secretario de Hacienda Departamental
REINALDO REYES RAMIREZ, Profesional Especializado Sec. Hacienda
URIEL NIÑO LOPEZ, Asesor del Despacho Coordinación Jurídica